



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 026-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Enero del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Enero del 2018, la Convocatoria Nº 001-2018-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** de la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*" el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;*

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;* en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, en mérito al Pedido realizado por la Consejera Regional por la Provincia de Aija Magaly B. Roldan Camones el Pleno del Consejo Regional de Ancash emite el con **Acuerdo de Consejo Regional N° 244-2016-GRA/CR**, de fecha 07 de Octubre del 2017, donde por acuerdo unánime de sus Miembros acuerda: SOLICITAR a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, ACTIVAR los Estudios de Pre Inversión, de los siguientes Proyectos de Inversión, cuyos Códigos de SNIP son: SNIP 111126: "Represamiento y Canalización de Tucuhuain en el Distrito de la Merced Provincia Aija – Ancash"; SNIP 119106: "Construcción y Canalización de la Represa Llutay en el Distrito de la Merced, Provincia de Aija - Región Ancash"; SNIP 151269: "Mejoramiento del Sistema de Electrificación de la Red Primaria de Aija - Llactun - La Merced, Provincia de Aija, Departamento de Ancash"; SNIP 276173: "Mejoramiento de los Servicios de Salud Materno Infantil del Puesto de Salud la Merced y Puesto de Salud Santa Cruz y Reducción de la Desnutrición Crónica para Niños Menores de 5 años y Gestantes en el Distrito de La Merced - Aija – Ancash" y SNIP 41952: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 86146 La Trinidad – Distrito de la Merced – Provincia de Aija". Asimismo, ACTUALIZAR y CONCLUIR con los estudios correspondientes; en atención a los considerandos expuestos; asimismo en el año 2017 con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2017-GRA/CR**, de fecha 03 de febrero del 2017 por Mayoria el Pleno del Consejo Regional acuerda: REITERAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, el cumplimiento de los Acuerdos de Consejo Regional N° 200, 244, 269 y 270-2016-



## "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



16

GRA/CR; en atención a los considerandos expuestos; las citadas Normas Regionales se notificó al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash en mérito al Inciso o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones** en **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Implemente el Acuerdo de Consejo Regional N° 244-2016-GRA/CR de fecha 07 de Octubre 2016 en la cual refiere lo siguiente:* 1) Reformular el Estudio de Pre inversión de la Represa y Canalización de Tucuhuain, Distrito de la Merced cuyo Código de SNIP N°111126. 2) Reformular el Estudio de Pre Inversión "Mejoramiento del Sistema de Electrificación de la Red Primaria de Aija – Llactun – La Merced – Provincia de Aija" con Código SNIP N°151269. 3) Reformular el Estudio de Pre inversión del Proyecto "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 86146 La Trinidad – Distrito de la Merced – Provincia de Aija"; con Código de SNIP N°41952 y otros;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones**, sustenta su Pedido ante los Miembros del Consejo Regional en el extremo que el Acuerdo de Consejo Regional N° 244-2016-GRA/CR y el Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2017-GRA/CR, a la fecha aún no es implementado por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, tal como prescribe el Inciso o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en ese sentido, solicita reiterar las precitadas Normas Regionales al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y, luego de un extenso debate por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la **inmediata implementación** del Acuerdo de Consejo Regional N° 244-2016-GRA/CR, de fecha 07 de Octubre del 2017 en la cual refiere lo siguiente: 1) Reformular el Estudio de Pre inversión de la Represa y Canalización de Tucuhuain, Distrito de La Merced con Código de SNIP N° 111126. 2) Reformular el Estudio de Pre Inversión "Mejoramiento del Sistema de Electrificación de la Red Primaria de Aija – Llactun – La Merced – Provincia de Aija" con Código SNIP N° 151269. 3) Reformular el Estudio de Pre inversión del Proyecto "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 86146 La Trinidad – Distrito de la Merced – Provincia de Aija"; con Código de SNIP N° 41952 y otros, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO